

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	<i>I Comunicaciones</i>	
	Comisión	
2002/C 103/01	Tipo de cambio del euro	1
2002/C 103/02	Anuncio de la Comisión en el que se actualiza la lista de las partes cuyas solicitudes se están examinando de conformidad con el Reglamento (CE) nº 88/97 de la Comisión, relativo a la exención del derecho antidumping ampliado sobre las importaciones de determinadas piezas de bicicleta originarias de la República Popular China	2
	<i>II Actos jurídicos preparatorios</i>	
	
	<i>III Informaciones</i>	
	Comisión	
2002/C 103/03	Resultados de las licitaciones (ayuda alimentaria comunitaria)	5
2002/C 103/04	Convocatoria de propuestas relativa a la Iniciativa europea para la democracia y los derechos humanos (apoyo a la abolición de la pena de muerte) publicada por la Comisión Europea	6
2002/C 103/05	Convocatoria de propuestas relativa a la Iniciativa europea para la democracia y los derechos humanos (promoción de la justicia internacional) publicada por la Comisión Europea	7

<u>Número de información</u>	Sumario (<i>continuación</i>)	Página
2002/C 103/06	Convocatoria de propuestas relativa a la Iniciativa europea para la democracia y los derechos humanos (lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación de las minorías étnicas y los pueblos indígenas) publicada por la Comisión Europea	9
2002/C 103/07	Convocatoria de propuestas (DG EAC nº 04/02) — Acciones conjuntas: programas Sócrates, Leonardo da Vinci y Juventud	10
2002/C 103/08	Programa Sócrates — Convocatoria de propuestas sobre actividades de difusión	16
2002/C 103/09	Textos publicados en el <i>Diario Oficial de las Comunidades Europeas</i> C 103 E	21

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾**29 de abril de 2002**

(2002/C 103/01)

1 euro	=	7,4335	coronas danesas
	=	9,24	coronas suecas
	=	0,6186	libras esterlinas
	=	0,9038	dólares estadounidenses
	=	1,413	dólares canadienses
	=	115,69	yenes japoneses
	=	1,4637	francos suizos
	=	7,5745	coronas noruegas
	=	84,72	coronas islandesas ⁽²⁾
	=	1,6689	dólares australianos
	=	2,0122	dólares neozelandeses
	=	9,5814	rands sudafricanos ⁽²⁾

⁽¹⁾ Fuente: Tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

⁽²⁾ Fuente: Comisión.

Anuncio de la Comisión en el que se actualiza la lista de las partes cuyas solicitudes se están examinando de conformidad con el Reglamento (CE) n° 88/97 de la Comisión, relativo a la exención del derecho antidumping ampliado sobre las importaciones de determinadas piezas de bicicleta originarias de la República Popular China

(2002/C 103/02)

El Reglamento (CE) n° 88/97 de la Comisión ⁽¹⁾, de 20 de enero de 1997, autoriza la exención del derecho antidumping ampliado sobre las importaciones de determinadas piezas de bicicleta originarias de la República Popular China. Este derecho resulta de la extensión por el Reglamento (CE) n° 71/97 del Consejo ⁽²⁾ del derecho antidumping impuesto por el Reglamento (CEE) n° 2474/93 del Consejo ⁽³⁾ y mantenido por el Reglamento (CE) n° 1524/2000 del Consejo ⁽⁴⁾. En el anexo I del Reglamento (CE) n° 88/97 figura una lista de las partes que han solicitado la exención del derecho antidumping ampliado en virtud del Reglamento (CE) n° 71/97 cuyas solicitudes se estaban examinando.

Por el presente anuncio se informa a las partes interesadas de que se han recibido otras solicitudes de exención de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (CE) n° 88/97, así como de las solicitudes que aún se están examinando. La suspensión del derecho ampliado a raíz de esas solicitudes surtió efecto tal y como se indica en el anexo I del presente anuncio, que contiene la lista actualizada de las partes sometidas a examen.

—

⁽¹⁾ DO L 17 de 21.1.1997, p. 17.

⁽²⁾ DO L 16 de 18.1.1997, p. 55.

⁽³⁾ DO L 228 de 9.9.1993, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 175 de 14.7.2000, p. 39.

ANEXO I

Partes cuyas solicitudes se están examinando

Nombre	Dirección	País	Suspensión con arreglo al Reglamento (CE) n° 88/97	Fecha de efecto	Código adicional Taric
Cicli Adriatica SRL Uninominale	Via Toscana, 13 I-61100 Pesaro	Italia	Artículo 5	14.10.1999	A088
SBB SRL	Via Cuneo, 121/A I-12020 Cervasca (CN)	Italia	Artículo 5	25.2.2000	A164
F.lli Zanoni SRL	Via Castiglioni, 27 I-20010 Arluno (MI)	Italia	Artículo 5	7.3.2000	A162
Bicicletas Monty, SA	Poligono El Pla, 106 E-08980 Sant Feliu de Llobregat	España	Artículo 5	10.3.2000	A165
Cicli Douglas di Battistello Albano & C. SNC	Via Copernico, 3 I-35028 Piove di Sacco (PD)	Italia	Artículo 5	4.5.2000	A169
Cycles Eddie Koepler SARL	ZI No 2 de Rouvignies Rue Louis Dacquin	Francia	Artículo 5	15.6.2000	A177
Kynast GmbH	Artlandstraße 55 D-49610 Quakenbrück	Alemania	Artículo 5	1.11.2000	A284
GTA-my bicycle SAS di Ardillica Gilberto, Gian Maria & C.	Viale Stazione, 55 I-35029 Pontelongo (PD)	Italia	Artículo 5	5.12.2000	A221
Fabrica Biciclette Trubbiani & C. SNC di Trubbiani Ferdinando, Balducci Franco, Feliziani Amintore e Ruani Pietro	Via Arno, 1 I-62010 Treia (MC)	Italia	Artículo 5	3.1.2001	A232
Ottobici SRL	Z.I. Località Terzerie I-84053 Cicerale (SA)	Italia	Artículo 5	5.1.2001	A243
Cobran di Perrino Agostino & C. SNC	Via della Zingarina, 6 I-47037 Rimini (RN)	Italia	Artículo 5	11.1.2001	A246
AT Zweirad GmbH	Boschstraße 18 D-48341 Altenberge	Alemania	Artículo 5	15.1.2001	A247
VILAR — Indústrias Metalúrgicas, SA	Rua Central do Ribeiro, 512 P-4745-094 Alvarelhos — Trofa	Portugal	Artículo 5	5.2.2001	A248
FARAM SRL	Zona Ind — Traversa Via della Meccanica I-02010 S. Rufina di Cittaducale (RI)	Italia	Artículo 5	22.2.2001	A249
Shock Blaze SRL	Via Mezzomonte, 7 — Loc. Cornadella I-33077 Sacile (PN)	Italia	Artículo 5	5.3.2001	A250
Love Bike SRL	Borgata Ercole, 12 I-12020 Roccabruna (CN)	Italia	Artículo 5	8.3.2001	A251
Family Bike SRL	Via Serenissima, 6 I-36075 Montebelluna (VI)	Italia	Artículo 5	15.3.2001	A254

Nombre	Dirección	País	Suspensión con arreglo al Reglamento (CE) n° 88/97	Fecha de efecto	Código adicional Taric
Paul Lange & Co.	Hofener Straße 114 D-70372 Stuttgart	Alemania	Artículo 5	27.4.2001	A288
SPDAD Lda	Rua do Pinhal, lote 9-12 P-4470 Maia	Portugal	Artículo 5	22.5.2001	A320
Cicli Lombardo di Gaspare Lombardo & C. SNC	Via Roma, 233 I-91012 Buseto Palizzolo (TP)	Italia	Artículo 5	23.5.2001	A271
Diamant Fahrradwerke GmbH	Schönaicher Straße 1 D-09232 Hartmannsdorf	Alemania	Artículo 5	1.9.2001	A346
Dutch Bicycle Group BV	Adriaen Banckertstraat 7 3115 JF Schiedam	Países Bajos	Artículo 5	1.9.2001	A287
Forza A/S	Industrivej 20 DK-5750 Ringe	Dinamarca	Artículo 5	11.9.2001	A289
Rex Industri AB	Box 303 S-30 108 Halmstad	Suecia	Artículo 5	1.11.2001	A311
Cicli Casadei SRL	Via dei Mestieri, 24 I-44020 S. Giuseppe di Commacchio	Italia	Artículo 5	1.1.2002	A326
Dino Bikes SpA	Via Cuneo, 11 I-12011 Borgo San Dalmazzo	Italia	Artículo 5	1.1.2002	A327
Teikotec Bike-Trading GmbH	Robert-Bosch-Straße 6 D-56727 Mayen	Alemania	Artículo 5	1.1.2002	A328
Shivati Bicycles BV	Straelseweg 27a 5911 CL Venlo	Países Bajos	Artículo 5	2.1.2002	A321
Checker Pig GmbH	Mönkestraße 37 D-97980 Bad Mergentheim	Alemania	Artículo 5	9.1.2002	A322
United Bicycles Assembly NV	Oude Bunders 2030 B-3630 Maasmechelen	Bélgica	Artículo 5	15.2.2002	A347
Officine Meccaniche Leri SNC di Giovanni & Rosina Rinaldi	Borgata Ercole 12 I-12020 Roccabruna	Italia	Artículo 5	25.2.2002	A348
Pro-Fit Sportprodukte GmbH	Biaser Straße 29 D-39261 Zerbst	Alemania	Artículo 5	1.3.2002	A349
Biciclasse CS SRL	Via Roma, 4 I-84020 Oliveto Citra (SA)	Italia	Artículo 5	1.3.2002	A359
Gatsoulis	8 Thessalonikis Str. N. Philadelfia 143-42 Athens	Grecia	Artículo 5	4.3.2002	A350
Faema Cicli Picc.Soc.Coop. ARL	Via Nicosia 6 I-93017 San Cataldo	Italia	Artículo 5	13.3.2002	A358
GFM Bike di Ingarao Franco	Via Circonvallazione, 32 I-94011 Agira (EN)	Italia	Artículo 5	18.3.2002	A360

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Resultados de las licitaciones (ayuda alimentaria comunitaria)

(2002/C 103/03)

de conformidad con el apartado 7 del artículo 9 del Reglamento (CE) n° 2519/97 de la Comisión, de 16 de diciembre de 1997, por el que se establecen las modalidades generales de movilización de productos que deben suministrarse en el marco del Reglamento (CE) n° 1292/96 del Consejo en concepto de ayuda alimentaria comunitaria

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 346 de 17 de diciembre de 1997, página 23)

23 de abril de 2002

Reglamento (CE) n°/ Decision del	Lote	Acción n°	Beneficiario/ País de destino	Producto	Cantidad (t)	Fase de entrega	Adjudicatario	Precio de adjudicación EUR/t
605/2002	A	192/01	WFP/Corea del Norte	SUB	600	DEB	LIMAKO SUIKER BV — BREDA (NL)	354,95
606/2002	A	191/01	WFP/Corea del Norte	HCOLZ	2 000	DEB	ALFRED C. TÖPFER INT. GMBH — HAMBURG (D)	697,60
	B	193/01	WFP/Angola	HCOLZ	1 500	DEB	MUTUAL AID ADM. SERVICES NV — ANTWERPEN (B)	791,00
	C	196/01	WFP/Somalia	HCOLZ	500	EMB	AOH ALGEMENE OLIEHANDEL BV — UTRECHT (NL)	675,00
	D	193/00	EuronAid/ Burkina Faso	HCOLZ	45	EMB	AOR NV — ANTWERPEN (B)	683,00

BLT:	Trigo blando	FABA:	Habas (<i>Vicia faba major</i>)	Lsub1:	Preparado para lactantes
DUR:	Trigo duro	FEQ:	Haboncillos (<i>Vicia faba equina</i>)	Lsub2:	Preparado de continuación
ORG:	Cebada	PISUM:	Guisantes partidos	LHE:	Leche de alto contenido energético
MAI:	Maíz	SUB:	Azúcar blanco	AC:	Alimento compuesto
SEG:	Centeno	HCOLZ:	Aceite de colza	PAL:	Pastas alimenticias
SOR:	Sorgo	HTOUR:	Aceite de girasol	SAR:	Conservas de sardina
CBR/M/L:	Arroz blanqueado de grano redondo, medio o largo	HOLI:	Aceite de oliva	CM:	Conservas de caballa
RPR/M/L:	Arroz vaporizado de grano redondo, medio o largo	HMAI:	Aceite de maíz	CB:	Carne en lata (<i>corned beef</i>)
BRI:	Arroz partido	HSOJA:	Aceite de soja	BPJ:	Conservas de carne de vacuno
FBLT:	Harina de trigo blando	LEP:	Leche desnatada en polvo	PFB:	Paté de hígado de vacuno
FMAI:	Harina de maíz	LEPv:	Leche desnatada en polvo vitaminada	CP:	Conservas de carne de porcino
FSEG:	Harina de centeno	LDEP:	Leche semidesnatada en polvo	PPF:	Paté de hígado de cerdo
SDUR:	Sémola de trigo duro	LENP:	Leche entera en polvo	CV:	Conservas de aves de corral
SMAI:	Sémola de maíz	B:	Mantequilla	DEST:	Entrega en destino
FHAF:	Copos de avena	BO:	Butteroil	DEB:	Entrega en el puerto de desembarque — sobre muelle
CT:	Concentrado de tomate	FETA:	Queso de tipo feta	DEN:	Entrega en el puerto de desembarque — costado buque
PT:	Tomate en polvo	FROF:	Queso fundido	EMB:	Entrega en el puerto de embarque
COR:	Pasas de Corinto	BABYF:	Alimento de destete elaborado a base de cereales	EXW:	Entrega en fábrica
		BISC:	Galletas		
		WSB:	Mezcla de trigo y soja		

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

relativa a la Iniciativa europea para la democracia y los derechos humanos (apoyo a la abolición de la pena de muerte)

publicada por la Comisión Europea

(2002/C 103/04)

1. Referencia de publicación

EuropeAid/113820/C/G.

2. Programa y fuente de financiación

Establecida a instancias del Parlamento Europeo en 1994, la Iniciativa europea para la democracia y los derechos humanos (IEDDH) ⁽¹⁾ tiene por objetivo principal fomentar los derechos humanos, la democracia y la prevención de conflictos en terceros países ⁽²⁾ proporcionando ayuda financiera a actividades desarrolladas a tal efecto. Pueden consultar un informe sobre los proyectos financiados por la IEDDH entre 1996 y 1999 en el sitio siguiente:

http://europa.eu.int/comm/europeaid/projects/ddh/documents_en.htm

3. Naturaleza de las actividades, área geográfica y duración del proyecto

a) En mayo de 2001, la Comisión aprobó una declaración estratégica en forma de Comunicación ⁽³⁾ sobre el papel de la Unión Europea en el fomento de los derechos humanos y la democratización en terceros países. La Comisión ha seleccionado ciertos temas que serán objeto de cuatro convocatorias de propuestas en 2002:

- apoyo a la abolición de la pena de muerte,
- i) prevención de la tortura y ii) apoyo a la rehabilitación de las víctimas de torturas,
- lucha contra la impunidad y promoción de la justicia internacional, en especial a través del fomento de la labor de los tribunales internacionales y del establecimiento y la entrada en funcionamiento de un tribunal penal internacional,
- i) lucha contra el racismo y la xenofobia (aplicando determinadas secciones del plan de acción presentado en la Conferencia Mundial de la ONU de 2001 contra el racismo) y ii) lucha contra la discriminación de las minorías étnicas y los pueblos indígenas.

El presente anuncio se refiere a la convocatoria de propuestas relativas al apoyo a la abolición de la pena de muerte.

b) Área geográfica: las actividades tendrán lugar en uno o varios de los países en donde aún se aplica la pena de

muerte, así como a escala regional, siempre que en ellas participen dos o más países de la misma región geográfica.

c) Duración máxima del proyecto: 36 meses.

En la «Guía para los solicitantes» que se menciona en el punto 12 encontrarán información adicional.

4. Cantidad global disponible para esta convocatoria de propuestas

La cantidad indicativa global disponible en el marco de la presente convocatoria de propuestas asciende a 7 000 000 de euros.

5. Subvenciones mínimas y máximas

- a) Subvención mínima para un proyecto: 300 000 euros.
- b) Subvención máxima para un proyecto: 1 500 000 euros.
- c) Porcentaje máximo del coste del proyecto que se va a sufragar con financiación comunitaria: 80 %.
- d) Porcentaje mínimo del coste del proyecto que se va a sufragar con financiación comunitaria: 50 %.

6. Número máximo de subvenciones que podrán concederse

23.

7. Admisibilidad: ¿Quién puede presentar una solicitud?

Los solicitantes deberán ser organizaciones no gubernamentales ⁽⁴⁾ sin ánimo de lucro o instituciones de enseñanza superior. En principio tendrán su sede en la Unión Europea o en un país beneficiario.

8. Fecha provisional de publicación de los resultados del proceso de adjudicación

Noviembre 2002.

9. Criterios de adjudicación

Véase el punto 2.3 de la «Guía para los solicitantes» mencionada en el punto 12.

⁽¹⁾ La IEDDH está basada en los Reglamentos del Consejo (CE) n° 975/1999 y (CE) n° 976/1999, de 29 de abril de 1999 (DO L 120 de 8.5.1999, p. 8).

⁽²⁾ Países no pertenecientes a la Unión Europea.

⁽³⁾ COM(2001) 252 final.

⁽⁴⁾ Ni instituciones u organizaciones gubernamentales regionales, nacionales o internacionales ni organizaciones controladas efectivamente por tales instituciones. La posibilidad de que se considere que un solicitante está controlado efectivamente por una de tales instituciones dependerá de en qué medida pueda demostrar dicho solicitante que es independiente del Estado por lo que se refiere a la toma de decisiones, al control presupuestario y a la designación del personal (incluidos los miembros de su organismo director).

10. Formato de la solicitud y datos que se deben proporcionar

Las solicitudes se presentarán en el **impreso de solicitud normalizado** que se incluye en la Guía para los solicitantes mencionada en el punto 12, respetando estrictamente su formato y las instrucciones adjuntas. Para cada solicitud, **el candidato deberá presentar un original firmado y tres copias, así como un disquete de 3½ con una versión electrónica.**

11. Plazo de recepción de las solicitudes

Lunes 29 de julio de 2002, a las 16h.

No se tendrá en cuenta ninguna solicitud recibida por la Comisión Europea transcurrido este plazo.

12. Información pormenorizada

Encontrarán información detallada sobre la presente convocatoria en la «Guía para los solicitantes» publicada junto con el presente anuncio en el sitio web de la oficina de cooperación EuropeAid:

http://europa.eu.int/comm/europeaid/tender/index_en.htm

Todas las preguntas relacionadas con esta convocatoria de propuestas deben enviarse por correo electrónico (incluida la referencia de publicación especificada en el punto 1) a:

EuropeAid-ADP@cec.eu.int

Se recomienda a todos los solicitantes que consulten regularmente la página web indicada durante el plazo de presentación de solicitudes, ya que la Comisión Europea tiene previsto publicar las preguntas más frecuentes y sus correspondientes respuestas.

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

relativa a la Iniciativa europea para la democracia y los derechos humanos (promoción de la justicia internacional)

publicada por la Comisión Europea

(2002/C 103/05)

1. Referencia de publicación

EuropeAid/113821/C/G.

2. Programa y fuente de financiación

Establecida a instancias del Parlamento Europeo en 1994, la Iniciativa europea para la democracia y los derechos humanos (IEDDH) ⁽¹⁾ tiene por objetivo principal fomentar los derechos humanos, la democracia y la prevención de conflictos en terceros países ⁽²⁾ proporcionando ayuda financiera a actividades desarrolladas a tal efecto. Pueden consultar un informe sobre los proyectos financiados por la IEDDH entre 1996 y 1999 en el sitio siguiente:

http://europa.eu.int/comm/europeaid/projects/ddh/documents_en.htm

⁽¹⁾ La IEDDH está basada en los Reglamentos del Consejo (CE) n^{os} 975/1999 y (CE) n^o 976/1999, de 29 de abril de 1999 (DO L 120 de 8.5.1999, p. 8).

⁽²⁾ Países no pertenecientes a la Unión Europea.

3. Naturaleza de las actividades, área geográfica y duración del proyecto

a) En mayo de 2001, la Comisión aprobó una declaración estratégica en forma de Comunicación ⁽³⁾ sobre el papel de la Unión Europea en el fomento de los derechos humanos y la democratización en terceros países. La Comisión ha seleccionado ciertos temas que serán objeto de cuatro convocatorias de propuestas en 2002:

- apoyo a la abolición de la pena de muerte,
- i) prevención de la tortura y ii) apoyo a la rehabilitación de las víctimas de torturas,
- lucha contra la impunidad y promoción de la justicia internacional, en especial a través del fomento de la labor de los tribunales internacionales y del establecimiento y la entrada en funcionamiento de un tribunal penal internacional,

⁽³⁾ COM(2001) 252 final.

- i) lucha contra el racismo y la xenofobia (aplicando determinadas secciones del plan de acción presentado en la Conferencia Mundial de la ONU de 2001 contra el racismo) y ii) lucha contra la discriminación de las minorías étnicas y los pueblos indígenas.

El presente anuncio se refiere a la convocatoria de propuestas relativas al fomento de la justicia internacional.

- b) Área geográfica: las actividades pueden tener lugar en los países mencionados a continuación o se dirigirán a los mismos: a) Ruanda; b) países de la antigua Yugoslavia; c) países que aún no han ratificado el Tratado sobre el Tribunal Penal Internacional o en los que no existe legislación nacional de aplicación, y d) cualquier grupo de dos o más países pertenecientes a la misma región geográfica.
- c) Duración máxima del proyecto: 36 meses.

En la «Guía para los solicitantes» que se menciona en el punto 12 encontrarán información adicional.

4. Cantidad global disponible para esta convocatoria de propuestas

La cantidad indicativa global disponible en el marco de la presente convocatoria de propuestas asciende a 6 000 000 de euros.

5. Subvenciones mínimas y máximas

- a) Subvención mínima para un proyecto: 300 000 euros.
- b) Subvención máxima para un proyecto: 1 500 000 euros.
- c) Porcentaje máximo del coste del proyecto que se va a sufragar con financiación comunitaria: 80 %.
- d) Porcentaje mínimo del coste del proyecto que se va a sufragar con financiación comunitaria: 50 %.

6. Número máximo de subvenciones que podrán concederse

20.

7. Admisibilidad: ¿Quién puede presentar una solicitud?

Los solicitantes deberán ser organizaciones no gubernamentales ⁽¹⁾ sin ánimo de lucro o instituciones de ense-

ñanza superior. En principio tendrán su sede en la Unión Europea o en un país beneficiario.

8. Fecha provisional de publicación de los resultados del proceso de adjudicación

Noviembre 2002.

9. Criterios de adjudicación

Véase el punto 2.3 de la «Guía para los solicitantes» mencionada en el punto 12.

10. Formato de la solicitud y datos que se deben proporcionar

Las solicitudes se presentarán en el **impreso de solicitud normalizado** que se incluye en la Guía para los solicitantes mencionada en el punto 12, respetando estrictamente su formato y las instrucciones adjuntas. Para cada solicitud, **el candidato deberá presentar un original firmado y tres copias, así como un disquete de 3½ con una versión electrónica.**

11. Plazo de recepción de las solicitudes

Lunes 29 de julio de 2002, a las 16h.

No se tendrá en cuenta ninguna solicitud recibida por la Comisión Europea transcurrido este plazo.

12. Información pormenorizada

Encontrarán información detallada sobre la presente convocatoria en la «Guía para los solicitantes» publicada junto con el presente anuncio en el sitio web de la oficina de cooperación EuropeAid:

http://europa.eu.int/comm/europeaid/index_en.htm

Todas las preguntas relacionadas con esta convocatoria de propuestas deben enviarse por correo electrónico (incluida la referencia de publicación especificada en el punto 1) a: EuropeAid-PIJ@cec.eu.int

Se recomienda a todos los solicitantes que consulten regularmente la página web indicada durante el plazo de presentación de solicitudes, ya que la Comisión Europea tiene previsto publicar las preguntas más frecuentes y sus correspondientes respuestas.

⁽¹⁾ Ni instituciones u organizaciones gubernamentales regionales, nacionales o internacionales ni organizaciones controladas efectivamente por tales instituciones. La posibilidad de que se considere que un solicitante está controlado efectivamente por una de tales instituciones dependerá de en qué medida pueda demostrar dicho solicitante que es independiente del Estado por lo que se refiere a la toma de decisiones, al control presupuestario y a la designación del personal (incluidos los miembros de su organismo director).

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

relativa a la Iniciativa europea para la democracia y los derechos humanos (lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación de las minorías étnicas y los pueblos indígenas)

publicada por la Comisión Europea

(2002/C 103/06)

1. Referencia de publicación

EuropeAid/113822/C/G.

2. Programa y fuente de financiación

Establecida a iniciativa del Parlamento Europeo en 1994, la Iniciativa europea para la democracia y los derechos humanos (IEDDH) ⁽¹⁾ tiene por objetivo principal fomentar los derechos humanos, la democracia y la prevención de conflictos en terceros países ⁽²⁾ proporcionando ayuda financiera a actividades desarrolladas a tal efecto. Pueden consultar un informe sobre los proyectos financiados por la IEDDH entre 1996 y 1999 en el sitio siguiente:

http://europa.eu.int/comm/europeaid/projects/ddh/documents_en.htm

3. Naturaleza de las actividades, área geográfica y duración del proyecto

a) En mayo de 2001, la Comisión aprobó una declaración estratégica en forma de Comunicación ⁽³⁾ sobre el papel de la Unión Europea en el fomento de los derechos humanos y la democratización en terceros países. La Comisión ha seleccionado ciertos temas que serán objeto de cuatro convocatorias de propuestas en 2002:

- apoyo a la abolición de la pena de muerte,
- i) prevención de la tortura y ii) apoyo a la rehabilitación de las víctimas de torturas,
- Lucha contra la impunidad y promoción de la justicia internacional, en especial a través del fomento de la labor de los tribunales internacionales y del establecimiento y la entrada en funcionamiento de un tribunal penal internacional,
- i) lucha contra el racismo y la xenofobia (aplicando determinadas secciones del plan de acción presentado en la conferencia mundial de la ONU de 2001 contra el racismo) y ii) lucha contra la discriminación de las minorías étnicas y los pueblos indígenas.

El presente anuncio se refiere a la convocatoria de propuestas relativas a la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación de las minorías étnicas y los pueblos indígenas.

⁽¹⁾ La IEDDH está basada en los Reglamentos del Consejo (CE) n° 975/1999 y (CE) n° 976/1999, de 29 de abril de 1999 (DO L 120 de 8.5.1999, p. 8).

⁽²⁾ Países no pertenecientes a la Unión Europea.

⁽³⁾ COM(2001) 252 final.

b) Área geográfica: las actividades pueden tener lugar en cualquier país del mundo, así como a escala regional, siempre que en ellas participen dos o más países de la misma región geográfica, pero todos los beneficiarios deben tener su sede en un tercer país.

c) Duración máxima del proyecto: 36 meses.

En la «Guía para los solicitantes» que se menciona en el punto 12 encontrarán información adicional.

4. Cantidad global disponible para esta convocatoria de propuestas

La cantidad indicativa global disponible en el marco de la presente convocatoria de propuestas asciende a 26 000 000 de euros.

5. Subvenciones mínimas y máximas

- a) Subvención mínima para un proyecto: 300 000 euros.
- b) Subvención máxima para un proyecto: 1 500 000 euros.
- c) Porcentaje máximo del coste del proyecto que se va a sufragar con financiación comunitaria: 80 %.
- d) Porcentaje mínimo del coste del proyecto que se va a sufragar con financiación comunitaria: 50 %.

6. Número máximo de subvenciones que podrán concederse

86.

7. Admisibilidad: ¿Quién puede presentar una solicitud?

Los solicitantes deberán ser organizaciones no gubernamentales ⁽⁴⁾ sin ánimo de lucro o instituciones de enseñanza superior. En principio tendrán su sede en la Unión Europea o en un país beneficiario.

8. Fecha provisional de publicación de los resultados del proceso de adjudicación

Noviembre 2002.

⁽⁴⁾ Ni instituciones u organizaciones gubernamentales regionales, nacionales o internacionales ni organizaciones controladas efectivamente por tales instituciones. La posibilidad de que se considere que un solicitante está controlado efectivamente por una de tales instituciones dependerá de en qué medida pueda demostrar dicho solicitante que es independiente del Estado por lo que se refiere a la toma de decisiones, al control presupuestario y a la designación del personal (incluidos los miembros de su organismo director).

9. Criterios de adjudicación

Véase el punto 2.3 de la «Guía para los solicitantes» mencionada en el punto 12.

10. Formato de la solicitud y datos que se deben proporcionar

Las solicitudes se presentarán en el **impreso de solicitud normalizado** que se incluye en la Guía para los solicitantes mencionada en el punto 12, respetando estrictamente su formato y las instrucciones adjuntas. Para cada solicitud, **el candidato deberá presentar un original firmado y tres copias, así como un disquete de 3½ con una versión electrónica.**

11. Plazo de recepción de las solicitudes

Lunes 29 de julio de 2002, a las 16h.

No se tendrá en cuenta ninguna solicitud recibida por la Comisión Europea transcurrido este plazo.

12. Información pormenorizada

Encontrarán información detallada sobre la presente convocatoria en la «Guía para los solicitantes» publicada junto con el presente anuncio en el sitio web de la oficina de cooperación EuropeAid:

http://europa.eu.int/comm/europeaid/tender/index_en.htm

Todas las preguntas relacionadas con esta convocatoria de propuestas deben enviarse por correo electrónico (incluida la referencia de publicación especificada en el punto 1) a:

EuropeAid-REXM@cec.eu.int

Se recomienda a todos los solicitantes que consulten regularmente la página web indicada durante el plazo de presentación de solicitudes, ya que la Comisión Europea tiene previsto publicar las preguntas más frecuentes y sus correspondientes respuestas.

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS (DG EAC Nº 04/02)

Acciones conjuntas: programas Sócrates, Leonardo da Vinci y Juventud

(2002/C 103/07)

1. CONTEXTO

Las acciones conjuntas son una posibilidad que ofrecen las decisiones por las que se establecen los programas Sócrates (educación), Leonardo da Vinci (formación profesional) y Juventud ⁽¹⁾ para llevar a cabo proyectos comunes, favoreciendo así las sinergias.

De un modo general, las acciones conjuntas tienen por objeto promover una Europa del conocimiento ⁽²⁾ y afectan a temas que, por su naturaleza, no pertenecen a un solo ámbito (educación, formación y juventud); dichas acciones requieren una cooperación intensiva entre los agentes de diferentes sectores y ámbitos de conocimientos.

2. OBJETIVOS

Con el objetivo general de promover una Europa del conocimiento, las acciones conjuntas pretenden favorecer el desarrollo de enfoques innovadores en el análisis y la resolución de pro-

blemas transversales o que abarcan varios ámbitos. En concreto, este objetivo debe alcanzarse mediante:

- la cooperación entre varios sectores, a diferentes niveles,
- el trabajo en red transnacional de diferentes tipos de agentes,
- la descompartimentación de los modos de intervención.

Las acciones conjuntas deben aportar una plusvalía en comparación con cada una de las acciones de los programas. El valor añadido supone, en concreto, que los grupos a los que están destinados los diferentes programas pueden participar en acciones de las que, de otra forma, se verían excluidos por cada programa concreto, y pueden aportar sus medios, su entorno y sus ideas como contribución a un objetivo común. Por definición, una acción conjunta debe ser pluridisciplinaria. Los intereses de los distintos ámbitos interesados deben tenerse en cuenta de forma equilibrada.

Se alienta a los potenciales promotores de proyectos en torno a «acciones conjuntas» a que trabajen en red. Llegado el caso, la Dirección General de Educación y Cultura podría invitar a los licitadores a que fusionen sus propuestas para que puedan beneficiarse de la cooperación entre diferentes dimensiones de un mismo tema.

⁽¹⁾ Programa Sócrates: artículo 6 de la Decisión nº 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 28 de 3.2.2000), programa Leonardo da Vinci: artículo 6 de la Decisión 1999/382/CE del Consejo (DO L 146 de 11.6.1999), programa Juventud: artículo 6 de la Decisión nº 1031/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 117 de 18.5.2000).

⁽²⁾ Comunicación de la Comisión «Por una Europa del conocimiento», COM(97) 563 de 12 de noviembre de 1997.

3. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible para la presente convocatoria de propuestas asciende a 3,4 millones de euros. Partiendo de esta cantidad, la Dirección General de Educación y Cultura prevé financiar un **número limitado** de proyectos piloto, a partir del 1 de noviembre de 2002.

4. TEMAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

Tres temas constituyen el objeto de esta convocatoria. Los temas responden a los objetivos comunes a los tres programas Sócrates, Leonardo da Vinci y Juventud, y apoyan las iniciativas políticas de la Unión Europea en el ámbito de la Europa del conocimiento que se recogen en los siguientes documentos:

- la Comunicación de la Comisión: «Hacer realidad un espacio europeo del aprendizaje permanente» ⁽¹⁾,
- los objetivos para los sistemas de educación y de formación ⁽²⁾,
- el Libro Blanco de la Comisión: «Un nuevo impulso para la juventud europea» ⁽³⁾.

Los temas propuestos permiten la experimentación sobre el terreno de nuevos enfoques innovadores (laboratorios) y la cooperación de los agentes de los diferentes ámbitos en cuestión (creación de redes).

4.1. Tema 1: La integración social de los grupos destinatarios

Contexto

De acuerdo con la Comunicación de la Comisión «Realizar un espacio europeo del aprendizaje permanente», este tema persigue la idea de acercar las oportunidades de aprendizaje a los alumnos. Asimismo, contribuye a la puesta en práctica del Libro Blanco sobre la Juventud, que hace de la integración social una prioridad de actuación.

Objetivo

En el marco de este tema, se propone identificar grupos destinatarios prioritarios y realizar un conjunto de actividades en favor de los mismos, movilizándolo a todos los agentes del ámbito de la educación, la formación, la juventud y la cultura. El objetivo es llevar a cabo a nivel local un número reducido de proyectos innovadores (laboratorios) basados en un planteamiento pluridisciplinario. Deberá crearse una asociación entre todos los responsables interesados para ocuparse de la educación y la formación de los grupos destinatarios, con el fin de promover una ciudadanía activa. El desarrollo de conocimientos básicos y el aprendizaje de lenguas se considerarán objetivos prioritarios.

⁽¹⁾ Comunicación de la Comisión «Hacer realidad un espacio europeo del aprendizaje permanente», COM(2001) 678 de 21 de noviembre de 2001.

⁽²⁾ Informe del Consejo, doc. 5680/01 EDUC 18.

⁽³⁾ Libro Blanco de la Comisión «Un nuevo impulso para la juventud europea», COM(2001) 681 de 21 de noviembre de 2001.

Contenido de las propuestas y resultados esperados

La convocatoria de proyectos tiene como objetivo promover la integración social de dos o tres grupos destinatarios prioritarios claramente identificados. Estos grupos destinatarios serán identificados por sus características sociológicas y serán, por ejemplo, jóvenes en dificultades, minorías, inmigrantes, migrantes, personas con discapacidad, reclusos y ex reclusos, etc., o por sus características geográficas, como, por ejemplo, las zonas rurales, fronterizas, industriales o urbanas, las islas, etc. Para estos grupos destinatarios se creará una asociación entre todos los responsables, es decir, los centros de enseñanza, los centros de formación, los profesores, los padres, las asociaciones y las organizaciones no gubernamentales, las autoridades locales y regionales, los trabajadores sociales, las organizaciones profesionales, las empresas, los centros de investigación y los organismos culturales. Deberá tenerse en cuenta la aportación de la cultura como medio de educación y de integración social. El planteamiento elegido será adaptado y multidisciplinario, y al abordar el tema se hará hincapié en la lucha contra el racismo y la xenofobia y los problemas de violencia. Para la concepción de las estrategias de cooperación se recomienda vivamente el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y, a este objeto, los licitadores pueden consultar las diferentes acciones y convocatorias de propuestas organizadas por la iniciativa eLearning ⁽⁴⁾.

Presupuesto

Se prevé la financiación de cierto número de proyectos, con un tope máximo de 200 000 euros por proyecto.

Posibles promotores

Serán asociaciones transnacionales de organizaciones que tengan experiencia en el ámbito de la integración social. Las asociaciones deberán tener también la capacidad de garantizar una amplia repercusión en el grupo destinatario identificado. Asimismo, deberán poder llevar a cabo el trabajo dirigido y pluridisciplinario aquí descrito.

4.2. Tema 2: Ciudadanía activa de los jóvenes

Contexto

La ciudadanía activa es uno de los temas prioritarios del Libro Blanco de la Comisión «Un nuevo impulso para la juventud europea» ⁽⁵⁾. Según el Libro Blanco, la ciudadanía y la participación de los jóvenes pueden desarrollarse en primer lugar en la vida local. Promover la ciudadanía activa también forma parte del proceso de educación y de formación, tal como se describe en el informe sobre «Los futuros objetivos concretos de los sistemas de educación y de formación» ⁽⁶⁾.

⁽⁴⁾ Sitios Internet: <http://europa.eu.int/comm/education/elearning/index.html> — También se recomienda a los licitadores que consulten la revista electrónica, periódicamente actualizada, en la dirección <http://europa.eu.int/comm/education/elearning/what.htm>

⁽⁵⁾ Libro Blanco de la Comisión «Un nuevo impulso para la juventud europea», COM(2001) 681 de 21 de noviembre de 2001.

⁽⁶⁾ Informe del Consejo, doc. 5680/01 EDUC 18.

Objetivo

Se pretende reunir los medios que ofrecen la educación, la formación y la política de la juventud y ponerlos al servicio del desarrollo de la ciudadanía, y más precisamente, del desarrollo de la participación, la información, el voluntariado de los jóvenes y el aprendizaje intercultural.

El objetivo que se persigue es desarrollar cierto número de proyectos innovadores (laboratorios) a escala local que deberán basarse en un planteamiento interdisciplinario y centrarse en el tema de la ciudadanía.

Contenido de las propuestas y resultados esperados

Este tema pretende desarrollar a escala local acciones que favorezcan una ciudadanía activa de los jóvenes, con la intención de compartir experiencias con otras entidades locales de otros países. En la asociación a escala local deberán participar varios entornos (la educación y la formación, la sociedad civil, las actividades culturales, etc.) y varios responsables (centros de enseñanza, autoridades locales, asociaciones, padres, organismos culturales, etc.). Los proyectos deberán permitir desarrollar las dimensiones siguientes:

— *La participación de los jóvenes en las decisiones que les afectan:*

El objetivo es que los jóvenes participen en las decisiones que les conciernen, ya sea a escala local, regional o nacional y, de un modo más amplio, en la construcción de Europa. Esta participación no se limitará a los mecanismos de la democracia representativa, sino que podrá abarcar nuevas formas de participación.

— *La información de los jóvenes y las personas que están en contacto con los jóvenes:*

La información es una condición importante para la participación. El objetivo en este contexto consiste en explicar a los jóvenes en su lenguaje las políticas que les atañen en las diferentes escalas, incluida la escala europea.

— *La educación para la ciudadanía:*

La idea que se persigue es abrir la educación y el aprendizaje no formal a los temas de la sociedad, haciendo hincapié en la sociedad europea en construcción.

— *El voluntariado a escala local:*

El voluntariado puede hacer que los jóvenes adquieran una experiencia de participación social y una experiencia educativa. A la vez, podría servir de factor de integración social y contribuir de forma muy concreta a luchar contra los prejuicios.

— *El aprendizaje intercultural y la ciudadanía europea:*

Se trata de crear un vínculo entre el aprendizaje intercultural y la lucha contra el racismo y la xenofobia, por una parte, y el sentimiento de pertenencia a una Europa basada en los valores comunes de la solidaridad, la igualdad y el multiculturalismo, por otra.

Algunas acciones de movilidad podrán complementar las actividades previstas en el marco de este tema.

Presupuesto

Se prevé la financiación de cierto número de proyectos, con un tope máximo de 200 000 euros por proyecto.

Posibles promotores

Serán asociaciones transnacionales de organizaciones que tengan experiencia en el ámbito de la ciudadanía y la participación de los jóvenes. Asimismo, las asociaciones deberán poder llevar a cabo el trabajo pluridisciplinario e innovador aquí descrito.

4.3. Tema 3: Redes locales de orientación**Contexto**

La consulta realizada en el marco de la Comunicación «Realizar un espacio europeo del aprendizaje permanente» reveló la necesidad de sistemas de orientación coherentes, integradores, flexibles y transparentes para el ciudadano, y formuló la recomendación de desarrollar redes de servicios para superar las fronteras existentes. Partiendo de esta base, es necesario promover la creación de estructuras locales de orientación y la elaboración de instrumentos de ayuda.

Objetivo

Se pretende crear cierto número de proyectos locales de orientación, apoyándose sobre todos los agentes sobre el terreno, procedentes de los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y la cultura. Como complemento, y paralelamente, se prevé la creación de instrumentos para ayudar a estos proyectos locales en materia de formación y de evaluación.

Contenido de las propuestas y resultados esperados

La convocatoria de propuestas pretende suscitar proyectos para desarrollar y evaluar redes locales basándose en todos los agentes interesados de los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. El objetivo de estas redes locales debería ser proporcionar servicios de información, de orientación y de consejo coordinados para los jóvenes y los adultos, que respondan a sus demandas y necesidades. Las estructuras de dichas redes deberán ser flexibles, para que puedan alcanzar al máximo número de jóvenes y adultos.

La realización de los proyectos permitirá el desarrollo de modelos de buenas prácticas en el funcionamiento de las redes al llevar a cabo actividades de apoyo como la formación y la orientación, y la creación de modelos de evaluación de las redes de orientación. Las redes abarcarán los servicios de orientación, los responsables de la educación, de la formación y del empleo, las asociaciones que trabajan en el terreno de la orientación, las escuelas a todos los niveles, los centros de formación profesional, las universidades, las autoridades públicas, los interlocutores sociales, las empresas, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones juveniles, los organismos culturales, las bibliotecas, etc.

La convocatoria de proyectos pretende desarrollar algunos proyectos que sean instrumentos para la creación de redes a escala local, como, por ejemplo, programas de formación y orientaciones y métodos de evaluación sobre la base de una cooperación a escala europea.

En segundo lugar, se prevé financiar algunos proyectos de creación de redes locales piloto que deberán desembocar en el trabajo en red a escala europea de diferentes redes locales.

Presupuesto

Se financiarán un número limitado de proyectos de instrumentos, con un tope de 250 000 euros por proyecto, y algunos proyectos locales, con un tope de 200 000 euros por proyecto.

Posibles promotores

Serán asociaciones transnacionales de organizaciones que tengan cierta experiencia en el funcionamiento de redes locales de orientación. Asimismo, las asociaciones deberán poder garantizar una difusión internacional de la experiencia en materia de creación de redes. Deberán también incluir organizaciones que puedan realizar el trabajo analítico antes descrito.

5. ¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA PROPUESTA?

Como organismo coordinador o promotor podrá presentarse cualquier institución u organización que responda a los criterios de admisibilidad (véase el punto 7.3) y que trabaje en los ámbitos objeto de la presente convocatoria de propuestas, a saber, educación, formación, juventud y cultura.

Las propuestas deberán ser presentadas a la Comisión por una sola institución u organización coordinadora o promotora dentro de cada asociación transnacional.

6. DURACIÓN MÁXIMA DE LOS PROYECTOS

Dos años.

7. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas en formularios debidamente cumplimentados y recibidos correctamente en los plazos fijados (véase el punto 10).

Las propuestas deberán garantizar la participación de al menos cuatro de los países que se mencionan en el punto 7.3, dos de los cuales deberán ser Estados miembros de la Unión Europea. Esta participación será acreditada mediante cartas de participación de las instituciones asociadas.

7.3. Admisibilidad de los solicitantes

La institución y/u otra organización coordinadora/promotora deberá tener personalidad jurídica.

Tanto la organización coordinadora/promotora como las organizaciones asociadas deberán estar radicadas en uno de los quince Estados miembros de la Unión Europea, así como en Islandia, Liechtenstein, Noruega, Bulgaria, Chipre, Estonia, Hungría, Letonia, Malta, Polonia, República Eslovaca, Eslovenia, República Checa, Lituania y Rumania.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión concederá las subvenciones tras haber tenido en cuenta los criterios siguientes:

Cobertura intersectorial

Apreciación de las dimensiones siguientes:

- está prevista la cooperación intersectorial entre los ámbitos de la educación, de la formación y de la juventud,
- se tendrá en cuenta la dimensión cultural de la acción propuesta,
- la población destinataria prevista,
- demostración del valor añadido de un enfoque intersectorial en términos de objetivos, de métodos de trabajo y de resultados esperados, en relación con proyectos «clásicos» de los programas considerados de forma individual.

Carácter innovador

Valoración de los aspectos innovadores, en concreto en lo que se refiere a:

- las modalidades de cooperación previstas,
- la organización y el contenido de las actividades así como, en su caso, los métodos propuestos,
- la composición de la asociación para cada uno de los países que participen.

Calidad de la asociación

Se tendrán en cuenta:

- los conocimientos y las experiencias de los miembros de la asociación en relación con los temas tratados,

- la comprensión de los aspectos específicos relacionados con la aplicación del proyecto de acción conjunta,
- la capacidad de los socios para hacer que participen los agentes idóneos en los diferentes niveles de la realización del proyecto.

Valor añadido europeo

Los resultados previstos se valorarán en cuanto a sus posibilidades en lo que se refiere a:

- la aplicación experimental a escala europea,
- la transferibilidad de los resultados,
- la promoción de buenas prácticas.

Difusión y valorización

- En este contexto, la Comisión prestará especial atención a las estrategias y los medios de difusión de los resultados previstos (procesos y productos) y, especialmente, a la utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Valorará igualmente los mecanismos de valorización de los resultados dirigidos a su integración en los sistemas y las prácticas a escala nacional.

Aspectos organizativos y presupuestarios de las propuestas

Se valorarán los elementos siguientes:

- plan de trabajo (claridad y adecuación entre los objetivos y los medios propuestos),
- calendario del proyecto,
- equilibrio del reparto del trabajo entre los socios,
- coherencia del presupuesto con el plan de trabajo,
- metodología de seguimiento y de evaluación,
- capacidades de seguimiento técnico y capacidad financiera.

9. CONDICIONES FINANCIERAS

Las subvenciones comunitarias son un estímulo para la realización de una acción que no podría ser llevada a la práctica sin la ayuda financiera de la Comisión y que responde, por tanto, al principio de cofinanciación. Las subvenciones completan la contribución financiera propia del solicitante y/o las ayudas nacionales, regionales o locales que haya reunido de otras fuentes.

Contribución financiera de la Comisión

Podrá alcanzar el 75 % de los gastos admisibles, con un máximo establecido (véase el punto 4). Sólo podrán tenerse en cuenta los gastos generados a partir del 1 de noviembre de 2002.

La solicitud de subvención incluirá un presupuesto estimativo detallado (cuyo modelo se adjunta en anexo al formulario citado en el punto 10).

Gastos subvencionables

Sólo podrán subvencionarse los gastos que se indican a continuación, siempre que estén realmente contabilizados y se hayan valorado según las condiciones del mercado, y sean identificables y controlables. Deberán ser gastos directos originados por la realización del proyecto:

- gastos del personal que trabaje para la realización de la acción objeto de la propuesta,
- gastos de viaje, alojamiento y estancia relativos a la realización de la acción (reuniones, encuentros europeos, acciones de movilidad, etc.),
- gastos de publicación y difusión,
- gastos de equipamiento (en caso de compra de material duradero, solamente se podrá tener en cuenta la amortización del mismo),
- gastos de material fungible y suministros,
- gastos de telecomunicación,
- provisión para imprevistos, limitada al 5 % del total de los gastos directos subvencionables.

Gastos no subvencionables

Se excluyen del presupuesto los gastos incurridos por un tercero y no reembolsados por la organización beneficiaria, las contribuciones en especie, los gastos de compra de infraestructura (salvo hasta el equivalente de la amortización anual del material adquirido), los gastos no relacionados con las actividades específicas de la acción (en particular, los gastos de funcionamiento y/o los gastos derivados de obligaciones estatutarias), los gastos manifiestamente inútiles o excesivos y los gastos generales.

10. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Publicación

La convocatoria de propuestas se publicará en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* y se difundirá sobre los sitios internet de los programas de la Dirección General de Educación y Cultura, en la siguiente dirección:

http://europa.eu.int/comm/education/joint/jointactions_en.html

o bien en el sitio de la Oficina de asistencia técnica Sócrates, Leonardo y Juventud, en la siguiente dirección:

<http://www.socleoyouth.be>

Formulario de candidatura

Las solicitudes de subvención deberán redactarse en el formulario elaborado a tal fin, en una de las once lenguas oficiales de la Unión Europea. Sólo se tendrán en cuenta las solicitudes mecanografiadas.

Los formularios, en las once lenguas oficiales de la Unión Europea, se encuentran en Internet, en las dos direcciones siguientes:

http://europa.eu.int/comm/education/joint/jointactions_en.html
<http://www.socleoyouth.be>

o podrán obtenerse escribiendo a la dirección siguiente:

Oficina de Asistencia Técnica
Sócrates, Leonardo y Juventud
T-61
B-1049 Bruxelles/Brussel.

Sólo se enviará un ejemplar por cada solicitud.

Acreditación de la capacidad de seguimiento técnico y financiero

El formulario de candidatura deberá ir acompañado de los documentos que se exponen a continuación:

- último informe de actividad y/o último balance financiero de la institución coordinadora/promotora,
- currículum vitae de los responsables de la realización del proyecto dentro de cada institución asociada.

Presentación de la solicitud de subvención

La solicitud de subvención deberá enviarse por triplicado. Deberá contener una información completa y verificable en lo que se refiere a los criterios expuestos en los puntos 7 y 8. Toda información complementaria que el solicitante considere necesaria deberá aportarse en hojas aparte.

Asimismo, el organismo solicitante deberá adjuntar al expediente una copia de sus estatutos o de su acta de constitución, salvo que se trate de un organismo público o semipúblico. Este documento deberá entregarse en una de las once lenguas oficiales de la Unión Europea.

La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada, fechada y firmada, e ir acompañada de una carta oficial del solicitante.

Las solicitudes deberán enviarse a la dirección antes citada por correo ordinario o certificado, a más tardar el **30 de junio de 2002**, de lo que dará fe el matasellos postal. No se admitirán los expedientes enviados por fax o por correo electrónico.

Los licitadores deberán indicar en el sobre exterior la siguiente mención:

Appel à propositions «Actions conjointes»
Bureau d'Assistance Technique
Sócrates, Leonardo et Jeunesse
T-61
B-1049 Bruxelles/Brussel.

11. EXAMEN Y SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES

En un plazo de diez días laborables, se informará a los solicitantes de la recepción de sus propuestas.

Para la posible concesión de una subvención, sólo se tendrán en cuenta las solicitudes que se ajusten a los criterios de admisibilidad. En el caso de candidaturas que no sean admisibles, se enviará un correo exponiendo los motivos de su rechazo.

Los candidatos cuya solicitud no sea aceptada recibirán una notificación por escrito. Los resultados de la selección se comunicarán lo antes posible, para que los proyectos puedan comenzar con la mayor rapidez.

Las propuestas seleccionadas se someterán a una aprobación financiera detallada, durante la cual la Comisión podría solicitar informaciones complementarias a los responsables de las acciones propuestas.

En caso de que la Comisión apruebe el proyecto, la Comisión y el beneficiario celebrarán un acuerdo de financiación expresado en euros, en el que se precisarán las condiciones y el nivel de financiación. El original de este acuerdo deberá ser firmado inmediatamente y devuelto a la Comisión.

12. PRESENTACIÓN DEL INFORME Y DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Conforme a los términos del acuerdo de financiación, los responsables de las propuestas aprobadas y financiadas por la Comisión Europea deberán redactar un informe intermedio a los seis meses, y un informe final tras la realización del proyecto. Dichos informes, que deberán aportar una descripción completa de los resultados de las actividades de la propuesta, deberán ir igualmente acompañados de todas las posibles publicaciones elaboradas (folletos, material didáctico, videocasetes, soportes multimedia, recortes de prensa, etc.).

En la liquidación final, que se adjuntará al informe final, deberán pormenorizarse los gastos y los ingresos reales. El beneficiario deberá llevar una contabilidad de la acción cofinanciada y conservar todas las justificantes originales, a efectos de control, durante un período de cinco años a partir de la fecha de conclusión del acuerdo.

PROGRAMA SÓCRATES

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS SOBRE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

(2002/C 103/08)

1. OBJETIVOS Y CONTEXTO GENERAL DE LA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

Sócrates es el programa de acción de la Unión Europea en el ámbito de la educación. Su objetivo es ayudar a aumentar la calidad y consolidar la dimensión europea de la educación, promoviendo la cooperación y la movilidad en los 30 países que participan en el programa. Para que Sócrates alcance sus objetivos no basta que la comunidad educativa conciba proyectos de buena calidad y la Comisión Europea los financie durante su fase de desarrollo y de ejecución, sino que es asimismo vital que los resultados y las perspectivas que se derivan de estos proyectos se presenten de forma activa a la atención de los que puedan estar interesados y, en su caso, al público en general.

Teniendo en cuenta este objetivo, la Comisión está desarrollando una amplia estrategia para la difusión de los resultados de los proyectos Sócrates que se llevará a la práctica en forma de un **Plan trienal de difusión** que cubrirá el período 2001-2003.

La presente convocatoria de propuestas es una parte importante de este plan. Su propósito es alentar a la comunidad educativa a participar más activa y ampliamente en el intercambio de buenas prácticas y experiencia en toda Europa. Al llamar la atención sobre los resultados y las realizaciones de los proyectos financiados dentro de las diversas «acciones» de Sócrates, la convocatoria intenta también aumentar la visibilidad del programa Sócrates en los 30 países participantes.

La convocatoria invita a la presentación de propuestas para proyectos dedicados específicamente a la difusión en el marco global del programa, con lo que pretende complementar las actividades de difusión de cada proyecto, en especial en las instituciones que participan en el proyecto y entre las partes de la comunidad educativa en sentido amplio con las que los socios del proyecto están en contacto directo. Asimismo, complementa las iniciativas relacionadas con la difusión que han sido adoptadas a lo largo de los años por algunas acciones específicas del programa, especialmente Comenius y Erasmus en los sectores de educación primaria y de enseñanza superior, respectivamente. Por esta razón, la presente convocatoria, tal como se establece más adelante de forma más detallada, presta especial atención, aunque no exclusiva, a las actividades de difusión que superan el marco de cualquiera de las acciones del programa.

Otro objetivo de la convocatoria es contribuir al desarrollo futuro de las estrategias y de los métodos de difusión que son pertinentes para actividades del tipo de Sócrates. Se espera que los proyectos de difusión que deban apoyarse de acuerdo con la convocatoria abran nuevos canales de difusión y demuestren planteamientos innovadores, creativos e imaginativos de difusión que, a medio plazo, ayudarán a mejorar los esfuerzos de difusión emprendidos por los futuros proyectos en todas las acciones del programa Sócrates.

Por último, gracias a la ayuda que aportará para combinar los resultados de varios proyectos que trabajan en ámbitos similares, en un sector particular de educación, en regiones y localidades concretas o en un tema específico que abarca varios sectores educativos, la convocatoria de propuestas ayudará a establecer vínculos y sinergias más eficaces entre los proyectos apoyados por el programa, aumentando así su valor intrínseco y apoyando su continuidad durante un largo período de tiempo.

De este modo, la convocatoria se considera un medio para mejorar la eficacia global del programa Sócrates y garantizar que los fondos comunitarios invertidos en el programa generen los mayores beneficios posibles para la comunidad educativa europea en su totalidad.

2. RESULTADOS QUE HAN DE DIFUNDIRSE

Mediante la presente convocatoria se invita a la presentación de propuestas destinadas a difundir los resultados de una o varias «acciones centralizadas» del programa Sócrates, es decir, aquellas en las que se presentan proyectos a la Comisión para su selección. Los resultados pueden ser «productos», es decir, resultados tangibles, o «procesos» (por ejemplo, la experiencia o los conocimientos técnicos adquiridos gracias al proyecto o la red, incluidos métodos eficaces de colaboración transfronteriza).

Las acciones centralizadas a las que se refiere son las siguientes:

a) **proyectos o redes apoyados durante la primera fase del programa Sócrates (1995-1999):**

— **Comenius (enseñanza escolar):**

— *Comenius acción 2:* proyectos transnacionales relativos a la educación intercultural; enseñanza para los hijos de trabajadores emigrantes, nómadas y gitanos, y trabajadores itinerantes,

— *Comenius acción 3.1:* proyectos transnacionales para la formación en servicio del personal de educación escolar y, en particular, los cursos de formación desarrollados por tales proyectos;

— **Erasmus (enseñanza superior):**

— *acción 1 de Erasmus:* cooperación interuniversitaria europea (proyectos de desarrollo de planes de estudios y programas intensivos apoyados en programas de cooperación interuniversitarios en 1995-1996 o 1996-1997, y los contratos institucionales concedidos en 1997, 1998 o 1999),

- *acción 3 de Erasmus*: redes temáticas;
 - **enseñanza para adultos**;
 - **Lingua (aprendizaje de lenguas)**:
 - *acción A de Lingua*: programas europeos de cooperación para la formación del profesorado de lengua,
 - *acción D de Lingua*: desarrollo de herramientas y materiales para la enseñanza y el aprendizaje de idiomas;
 - **enseñanza abierta y a distancia (EAD)**;
 - **intercambio de información y experiencia sobre sistemas y políticas de educación**;
 - **medidas complementarias**;
- b) **proyectos y redes apoyados hasta ahora durante la segunda fase del programa Sócrates, iniciados en el año 2000** (las propuestas relativas a la difusión de resultados de estos proyectos y redes se referirán más a los procesos de cooperación que a los resultados finales, puesto que la mayoría de los proyectos y de las redes en cuestión todavía no están terminados):
- **Comenius (educación escolar)**:
 - *Comenius 2,1*: proyectos europeos de cooperación para la formación inicial y en servicio del personal de educación escolar,
 - *Comenius 3*: redes Comenius;
 - **Erasmus (enseñanza superior)**:
 - *acción 1 de Erasmus*: cooperación interuniversitaria europea (proyectos de desarrollo de planes de estudios y programas intensivos apoyados en virtud de los contratos institucionales concedidos en 2000 y 2001),
 - *acción 3 de Erasmus*: redes temáticas;
 - **Grundtvig (enseñanza para adultos y otros itinerarios educativos)**:
 - *Grundtvig 1*: proyectos europeos de cooperación,
 - *Grundtvig 4*: redes Grundtvig;
 - **Lingua (aprendizaje de lenguas)**:
 - *Lingua 1*: promoción del aprendizaje de lenguas,
 - *Lingua 2*: desarrollo de herramientas y materiales;
 - **Minerva (enseñanza abierta y a distancia; tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito de la educación)**;
 - **observación de sistemas educativos, políticas educativas e innovación en el ámbito de la educación (acción 6.1)**;

— **medidas de acompañamiento.**

Serán bienvenidos los proyectos de difusión que intenten también establecer vínculos con resultados de proyectos apoyados dentro de otros programas comunitarios, como Leonardo da Vinci.

3. TIPOS DE ORGANIZACIÓN A LOS QUE PUDIERA INTERESAR LA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

Podrá solicitar la ayuda ofrecida mediante la presente convocatoria cualquier organización que demuestre que tiene la capacidad necesaria para llevar a cabo actividades útiles de difusión. La participación resultará especialmente interesante para los tipos de organización siguientes:

- organizaciones que están participando, o han participado, en proyectos/redes Sócrates como coordinadores o como socios,
- autoridades locales y regionales,
- autoridades nacionales,
- organismos nacionales importantes,
- asociaciones que trabajan en el campo de la educación,
- otros organismos e instituciones con experiencia en la difusión de los resultados de proyectos de educación,
- interlocutores sociales,
- organizaciones no gubernamentales (en particular con experiencia en ámbitos relacionados con la mujer, los discapacitados, la lucha contra el racismo y la xenofobia).

Dependiendo del tipo de actividad de difusión previsto (véase la sección 4), otros tipos de organización tales como editoriales y medios de comunicación.

4. TIPOS DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN PREVISTAS

Las actividades de difusión que deberán llevar a cabo los proyectos apoyados en virtud de la convocatoria podrán ser de cualquier tipo, a condición de que pueda demostrarse que son apropiadas para los objetivos particulares de difusión que pretende alcanzar el proyecto. Una buena propuesta de proyecto de difusión establecerá especialmente cómo se prevé:

- determinar los resultados de calidad de los proyectos/de las redes Sócrates en cuyos resultados centrará su atención el proyecto de difusión,
- garantizar que los resultados que deban difundirse se den a conocer a un público más amplio, sobre todo a los profesionales del tema en cuestión, y cómo deben presentarse los resultados a este fin,
- definir los destinatarios susceptibles de beneficiarse los resultados de la diseminación,

- dar a conocer la forma en que se han desarrollado y se han puesto en marcha los proyectos y las redes, y qué procesos de colaboración han sido especialmente eficaces y por qué,
- situar los resultados de los proyectos Sócrates en un marco más amplio, y relacionarlos, si es posible, con los resultados de otros proyectos apoyados a nivel regional, nacional o europeo por otros programas,
- comunicar de forma profesional los resultados con vistas a conseguir un amplio impacto.

Para recibir ayuda en virtud de la convocatoria, un proyecto de difusión tendrá que hacer algo más que repetir simplemente las actividades de difusión llevadas a cabo ya por el proyecto o la red en cuestión. Lo que se pretende más bien es que cada proyecto de difusión aúne resultados procedentes de una serie de proyectos o redes:

- de una acción específica del programa Sócrates (ya sea durante la primera o la segunda fase de Sócrates o en ambas),
- o de varias de tales acciones.

A efectos de esta cobertura, el proyecto propondrá actividades de difusión destinadas a garantizar la utilización de los resultados del proyecto o la red:

- en varios países o regiones, o a nivel europeo,
- en un área temática específica,
- para grupos destinatarios específicos de la comunidad educativa o el público interesado en general.

Estos tres planteamientos pueden también combinarse en un único proyecto de difusión.

Las actividades concretas de difusión dependerán de los objetivos de difusión que debe cumplir el proyecto, es decir, de los resultados específicos que deben difundirse, los países o las regiones a los que deben dirigirse, los temas que deben tratarse y los grupos a los que están destinados. Pueden, por ejemplo, incluir la organización de conferencias, talleres, seminarios, exposiciones itinerantes, campañas de información en los medios de comunicación (TV, periódicos, revistas, radio) y otras actividades de sensibilización, actividades basadas en Internet (sitios Internet, plataformas de información, foros de Internet, etc.) y diversas formas de difusión por escrito, como monografías o periódicos especializados, o textos escritos en publicaciones apropiadas para una audiencia más amplia.

En los casos en que se propongan actividades que requieran el uso de tecnologías de la información y la comunicación, los candidatos deberán facilitar información precisa sobre el soporte físico y los programas informáticos que deben utilizarse, así como sobre la estrategia exacta prevista para el desarrollo, la aplicación y el mantenimiento de los sitios Internet o de otro tipo propuestos.

5. POSIBLES TEMAS PARA LA DIFUSIÓN SOBRE UNA BASE TEMÁTICA

Si un candidato desea proponer un proyecto de difusión orientado hacia un ámbito temático particular, deberá justificar la elección de ese ámbito, indicando las razones por las que es significativa y pertinente la elección de tal ámbito. Cuando se proponga tal planteamiento temático de la difusión, se dará normalmente prioridad a proyectos de difusión que aúnen los resultados de los proyectos y redes Sócrates apoyados dentro de más de una acción del programa en el ámbito temático elegido. De forma no exhaustiva la siguiente lista proporciona algunos ejemplos del tipo de temas que sería conveniente proponer:

- competencias básicas,
- educación para la ciudadanía (participación activa en la sociedad),
- tecnología de la información y la comunicación, educación sobre medios de comunicación, enseñanza abierta y a distancia,
- aprendizaje intercultural; educación relativa a gitanos y viajeros, minorías étnicas, personas con trabajos ambulantes, lucha contra el racismo y la xenofobia,
- aprendizaje sobre Europa, la Unión Europea y los países europeos,
- sensibilización sobre una Europa multilingüe/multicultural,
- enseñanza y aprendizaje de idiomas,
- la dimensión europea en un campo académico específico o un área multidisciplinar,
- acceso a recursos de enseñanza y aprendizaje,
- educación para padres y familias/el aprendizaje entre generaciones,
- comunidades, ciudades, regiones de aprendizaje,
- aspectos relativos a la igualdad entre hombres y mujeres,
- humanidades y cultura,
- educación sanitaria,
- educación medioambiental; educación para el desarrollo sostenible,
- educación del consumidor,
- estímulo de la demanda de aprendizaje entre grupos socialmente marginados, promoción del aprendizaje permanente,
- formación inicial y continua del personal docente,

- formación inicial y continua del personal directivo y administrativo que participa en la educación,
- innovación en el proceso de enseñanza y de aprendizaje,
- financiación de actividades de cooperación transnacional en el ámbito de la educación,
- movilidad para profesores y alumnos,
- desarrollo de planes de estudios en un campo específico o un área multidisciplinar,
- contribución del programa Sócrates a la empleabilidad,
- servicios informativos sobre educación, orientación y asesoramiento,
- certificación, evaluación, validación, acreditación de instituciones y del rendimiento educativo, autovaloración, créditos para la validación de la formación práctica anterior, acumulación y transferencia de créditos en un país dado,
- métodos para la transferencia transnacional de créditos de estudio,
- estrategias de control de calidad, indicadores de rendimiento en la educación,
- gestión de actividades europeas de cooperación,
- métodos para evaluar actividades europeas de cooperación.

6. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión comprobará la admisibilidad de las propuestas (véase el punto 6.1) y evaluará las consideradas admisibles según los criterios de calidad generales y específicos (véase el punto 6.2). Podrá pedir la ayuda de expertos independientes para el proceso de selección, y se reserva el derecho a solicitar a los candidatos cualquier información adicional, en particular de naturaleza presupuestaria, que pueda ser necesaria.

6.1. Criterios de admisibilidad

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial de candidatura, que puede obtenerse en la dirección indicada en la sección 8. El impreso deberá rellenarse íntegramente, en una de las 11 lenguas oficiales de la Comunidad Europea, y enviarse a más tardar en la fecha límite (de lo que dará fe el matasellos) según el procedimiento que se especifica en el punto 8.

Cada propuesta deberá ser presentada por una «organización coordinadora» en nombre de toda la asociación que participa en el proyecto. La organización coordinadora deberá tener personalidad jurídica y estar situada en uno de los 15 Estados miembros de la Unión Europea, los tres países AELC/EEE (Islandia, Liechtenstein, Noruega) o los 12 países candidatos a la adhesión que participan en Sócrates (Bulgaria, Chipre, República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia).

Cada propuesta deberá incluir la participación de al menos cuatro de los países antes citados, de los cuales al menos uno debe ser un Estado miembro de la Unión Europea. La participación en el proyecto deberá acreditarse a través el acuerdo por escrito de cada una de las instituciones asociadas sobre la candidatura tal como ha sido presentada.

6.2. Criterios de selección

6.2.1. Criterios generales de selección

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios generales de selección, que se refieren a todos los proyectos incluidos en las «acciones centralizadas» del programa Sócrates:

- claridad de los objetivos del proyecto de difusión y de los grupos destinatarios,
- claridad y coherencia del diseño general del proyecto de difusión, y probabilidad de que logre los objetivos deseados en el período del proyecto,
- calidad de la gestión del proyecto de difusión (compromiso y participación equilibrada de los socios, planes de trabajo y presupuesto precisos, claridad de la coordinación),
- calidad de las medidas propuestas por el proyecto de difusión para garantizar su correcta supervisión y evaluación, para el control de calidad de sus resultados y para la evaluación de sus repercusiones a nivel local/regional/nacional/europeo,
- experiencia de las organizaciones participantes y calidad de sus recursos humanos y, en su caso, tecnológicos,
- la contribución potencial del proyecto para aumentar la calidad y promover la innovación en el ámbito de que se trate; importancia de las actividades y los temas elegidos, habida cuenta de la necesidad demostrada,
- maneras concretas en que el proyecto promoverá la igualdad entre mujeres y hombres y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y contribuirá a la lucha contra el racismo y la xenofobia.

6.2.2. Criterios de selección específicos

Además de los criterios generales de selección expuestos en el punto 6.2.1, se dará preferencia a las propuestas que demuestren:

- una metodología convincente (es, decir, plausible, apropiada y realista) para seleccionar los proyectos/las redes concretos cuyos resultados se deben difundir, para evaluar la calidad de estos resultados, y para determinar su utilidad para un grupo de usuarios finales más amplio que los que participaron en el proyecto/la red que los produjo inicialmente; se insta a los candidatos a que, cuando sea posible, seleccionen resultados extraídos de una selección significativa de países de diferentes partes de Europa,
- la necesidad e importancia, desde una perspectiva europea, de difundir los resultados elegidos por el proyecto de difusión,
- una justificación clara de la difusión de estos resultados a determinadas regiones, países y grupos destinatarios a los que se dirige el proyecto de difusión (por qué éstos y no otros),
- la capacidad y estrategia de la asociación para difundir los resultados elegidos a las regiones, los países y los grupos destinatarios a los que se dirige el proyecto de difusión,
- el modo en que el proyecto de difusión propuesto producirá un valor añadido específico en comparación con la difusión de resultados por cada proyecto o red,
- la forma como el proyecto propone la superación de los obstáculos lingüísticos en la diseminación de los resultados del proyecto,
- un potencial claro, a través de las actividades de difusión previstas, de estimular la innovación y la experimentación con nuevos conceptos y modelos educativos; se dará prioridad a los proyectos de difusión que van más allá de una mera distribución más amplia de los resultados existentes, indicando el modo en que estos resultados pueden adaptarse y aprovecharse realmente en determinados contextos,
- un uso innovador de la tecnología moderna de la información y la comunicación en las actividades de difusión.

Se valorarán especialmente las propuestas dirigidas a relacionar los productos y los procesos desarrollados por los proyectos o las redes en dos o más acciones, pero no se excluirán los proyectos de difusión que se centren exclusivamente en una acción de Sócrates.

7. AYUDA FINANCIERA

El presupuesto disponible para apoyar las actividades de difusión en virtud de la presente convocatoria de propuestas se sitúa en torno a 1,5 millones de euros, procedentes del presu-

puesto de acciones centralizadas de Sócrates para el año 2002. Se espera apoyar de 15 a 30 proyectos de difusión, normalmente con una subvención comunitaria media que oscilará entre los 50 000 y los 100 000 euros por proyecto. La subvención comunitaria no cubrirá más del 75 % del coste total de cada proyecto de difusión. La Comisión velará especialmente por evitar cualquier duplicación de la financiación de actividades de difusión a través de proyectos apoyados mediante las acciones específicas de Sócrates y los proyectos de difusión que deben apoyarse de conformidad con esta convocatoria.

Antes de tomar una decisión final sobre las propuestas que han de apoyarse y la subvención que deba concederse en cada caso, la Comisión someterá las propuestas preseleccionadas a un examen presupuestario riguroso. La cantidad total de financiación atribuida a un proyecto y el peso relativo que se dará a las actividades para las cuales se concede podrán diferir de los establecidos en la propuesta inicial del candidato.

El apoyo a los proyectos seleccionados tendrá una duración máxima de un año y éstos deberán empezar a partir de febrero de 2003.

8. PROCEDIMIENTO Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El formulario de candidatura (disponible en las 11 lenguas oficiales de la Unión Europea) puede obtenerse en Internet en la dirección siguiente: <http://europa.eu.int/comm/education/progr.html> o en la oficina de asistencia técnica (OAT) de los programas Sócrates, Leonardo y Juventud en la dirección postal indicada más adelante.

Los candidatos deberán cumplir las especificaciones establecidas en el formulario de candidatura, especialmente por lo que se refiere al número de copias que deben presentarse y los documentos adjuntos adicionales que deben facilitarse.

Las propuestas deberán enviarse a la dirección siguiente:

«Convocatoria de propuestas Sócrates — difusión de Sócrates»
Oficina de asistencia técnica (OAT) de Sócrates, Leonardo y Juventud
T-61
B-1049 Bruselas,

por correo ordinario o certificado el **1 de octubre de 2002** como muy tarde (de lo que dará fe el matasellos). No se aceptarán las candidaturas enviadas por Internet, fax o correo electrónico.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL RESULTADO DE LAS CANDIDATURAS

La Comisión acusará el recibo de todas las candidaturas tan pronto como sea posible, y notificará a los candidatos el resultado de su solicitud cuando haya acabado el proceso de selección (previsto para enero de 2003).

Textos publicados en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 103 E

(2002/C 103/09)

Estos textos se encuentran disponibles en:

EUR-Lex: <http://europa.eu.int/eur-lex>

CELEX: <http://europa.eu.int/celex>

Número de información	Sumario	Página
Comisión		
2002/C 103 E/01	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se fija el marco para la realización del cielo único europeo [COM(2001) 123 final/2 — 2001/0060(COD)] (1)	1
2002/C 103 E/02	Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las formalidades de información para los buques que lleguen a puertos de los Estados miembros de la Comunidad y/o salgan de éstos [COM(2001) 753 final — 2001/0026(COD)] (1)	5
2002/C 103 E/03	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los envases y residuos de envases [COM(2001) 729 final — 2001/0291(COD)] (1)	17
2002/C 103 E/04	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Canje de Notas entre la Comunidad Europea y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) relativo a la financiación adicional en 2001 con arreglo al actual Convenio CE-OOPS para 1999-2001 [COM(2001) 741 final — 2001/0288(CNS)]	21
2002/C 103 E/05	Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se revisa el anexo I de la Decisión nº 1336/97/CE relativa a un conjunto de orientaciones para las redes trans-europeas de telecomunicaciones [COM(2001) 742 final — 2001/0296(COD)] (1)	23
2002/C 103 E/06	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la prestación de servicios de navegación aérea en el cielo único europeo [COM(2001) 564 final/2 — 2001/0235(COD)] (1)	26
2002/C 103 E/07	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la organización y utilización del espacio aéreo en el cielo único europeo [COM(2001) 564 final/2 — 2001/0236(COD)] (1)	35
2002/C 103 E/08	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la interoperabilidad de la red europea de gestión del tráfico aéreo [COM(2001) 564 final/2 — 2001/0237(COD)] (1)	41
2002/C 103 E/09	Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 90/425/CEE y 92/118/CEE relativas a las condiciones sanitarias de los subproductos animales [COM(2001) 747 final — 2000/0230(COD)] (1)	55
2002/C 103 E/10	Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano [COM(2001) 748 final — 2000/0259(COD)] (1)	58

2002/C 103 E/11	Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se instituye una Agencia Europea de Seguridad Marítima y prevención de contaminación por parte de los buques [COM(2001) 676 final — 2000/0327(COD)] (1)	184
2002/C 103 E/12	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas comunitarias sobre la renta y las condiciones de vida (EU-SILC) [COM(2001) 754 final — 2001/0293(COD)] (1)	198
2002/C 103 E/13	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al fomento del uso de biocarburantes en el transporte [COM(2001) 547 final — 2001/0265(COD)] (1)	205
2002/C 103 E/14	Propuesta de Decisión del Consejo sobre la firma del Protocolo Adicional del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Comunidad Económica Europea y la República de Malta, al efecto de asociar a la República de Malta al Quinto Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1998-2002) [COM(2001) 777 final — 2001/0303(CNS)]	208
2002/C 103 E/15	Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 92/81/CEE en lo que se refiere a la posibilidad de aplicar un tipo reducido de impuestos especiales a determinados hidrocarburos que contienen biocarburantes y a los biocarburantes [COM(2001) 547 final — 2001/0266(CNS)] (1)	217
2002/C 103 E/16	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al establecimiento de un marco comunitario para la clasificación de las emisiones acústicas de los aviones subsónicos civiles para el cálculo de las tasas sobre el ruido [COM(2001) 74 final — 2001/0308(COD)] (1)	221
2002/C 103 E/17	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y anulación o gran retraso de los vuelos [COM(2001) 784 final — 2001/0305(COD)] (1)	225
2002/C 103 E/18	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se insta un sistema de ecopuntos aplicable a los camiones que transiten por Austria para el año 2004 [COM(2001) 807 final — 2001/0310(COD)]	230
2002/C 103 E/19	Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Comité de seguridad marítima y prevención de la contaminación por los buques y por el que se modifican los reglamentos en materia de seguridad marítima y de prevención de la contaminación por los buques [COM(2001) 788 final — 2000/0236(COD)] (1)	233
2002/C 103 E/20	Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las directivas en materia de seguridad marítima y prevención de la contaminación por los buques [COM(2001) 788 final — 2000/0237(COD)] (1)	243
2002/C 103 E/21	Propuesta modificada de Reglamento del Consejo por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios [COM(2001) 808 final — 2000/0337(CNS)]	253
2002/C 103 E/22	Propuesta modificada de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades, y a las normas de difusión de los resultados de la investigación para la ejecución del Programa Marco de la Comunidad Europea 2002-2006 [COM(2001) 822 final — 2001/0202(COD)]	266
2002/C 103 E/23	Propuesta modificada de reglamento (CE, CECA, Euratom) del Consejo por el que se aprueba el Reglamento Financiero aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas [COM(2001) 691 final/2 — 2000/0203(CNS)]	292

2002/C 103 E/24	Propuesta modificada de Decisión del Consejo relativa a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades en la ejecución del Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) 2002-2006 [COM(2001) 823 <i>final</i> /2 — 2001/0327(CNS)]	331
2002/C 103 E/25	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo de 18 de enero de 1993, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios [COM(2002) 7 <i>final</i> — 2002/0013(COD)] ⁽¹⁾	350
2002/C 103 E/26	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la seguridad de las aeronaves de terceros países que utilizan los aeropuertos de la Comunidad [COM(2002) 8 <i>final</i> — 2002/0014(COD)] ⁽¹⁾	351
2002/C 103 E/27	Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adopta un programa comunitario destinado a mejorar el funcionamiento de los sistemas fiscales en el mercado interior (programa Fiscalis 2007) [COM(2002) 10 <i>final</i> — 2002/0015(COD)]	361
2002/C 103 E/28	Propuesta de Decisión del Consejo por la que se concede una ayuda macrofinanciera suplementaria a Ucrania [COM(2002) 12 <i>final</i> — 2002/0018(CNS)]	366
2002/C 103 E/29	Propuesta de Directiva del Consejo destinada a mejorar el acceso a la justicia en los litigios transfronterizos mediante el establecimiento de reglas mínimas comunes relativas a la justicia gratuita y otros aspectos financieros vinculados a los juicios civiles [COM(2002) 13 <i>final</i> — 2002/0020(CNS)]	368

⁽¹⁾ Texto pertinente a los fines del EEE